

Dolavon, Chubut, 29 de septiembre de 2023.-

VISTO:

La Ley Provincial III – 18, Leyes Nacionales 21.477 modificada por la Ley 24.320 y 17.801, Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y Ordenanza N° 310/08 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon; Y

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose dictado la Ordenanza 906/2022 promulgada por resolución, y en el momento de protocolizarse las actuaciones con intervención de la Escribana designada, se advierte que por error de tipeo se consigna en el párrafo segundo de los Considerandos de la Ordenanza, en dos oportunidades al titular Sr. Idelfonso Paillalaf omitiéndose involuntariamente el nombre del séptimo titular de parte indivisa Sr. Saturnino Paillalaf;

Que, surge del informe y/o certificado de dominio solicitado por la Escribana a cargo de protocolización que efectivamente uno de los titulares del bien respecto del cual ya se decidió la usucapión administrativa, resultaba el Sr. Saturnino Paillalaf;

POR ELLO:

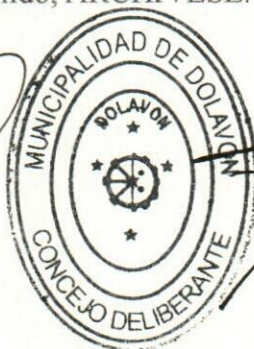
El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: MODIFÍQUESE la Ordenanza N° 906/2022 en cuanto debe incluirse el nombre del Sr. Saturnino Paillalaf como sujeto pasivo en la usucapión administrativa decidida oportunamente. -----

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese, y Cumplido, ARCHÍVESE. -----

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1065/2023.-

---Dada en la 16° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2023, celebrada a los 28 días del mes de septiembre del año 2.023.-ACTA N° 1.045.---

Dolavon, (Ch), 29 de septiembre de 2023.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a modificar la Ordenanza N°906/2022 en cuanto debe incluirse el nombre del Sr. Saturnino Paillalaf como sujeto pasivo en la usucapión administrativa decidida oportunamente; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1065/2023;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1065/2023 sancionada en la 16° sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 28 días del mes de septiembre del año 2023, Acta N°1.045.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 2687/2023



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA			
	11	04	2024
	11:27		1-1